



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 D I C 2013

VISTO los alcances de la Resolución de Presidencia N° 259/13 y 293/13 se establecieron los plazos para el usufructo del receso invernal y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Licencia invernal del Director General de Tesorería Sr. GOMEZ Pablo Leg 022 , la misma fue rechazada por razones de servicios debiendo postergarse su goce , por lo cual requiere vía de excepción por Resolución Presidencia N° 299/13.

Que el responsable de la Secretaria Administrativa no autorizo la licencia por el lapso que correspondía y delimitado Resolución de Presidencia mencionado en vistos , bajo el argumento de mantener el normal funcionamiento del sector.

Que por tal motivo esta Presidencia autoriza su usufructo desde el 16 al 30 de Diciembre de 2013 , correspondiente a diez (10) días hábiles licencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del la presente de acuerdo a lo establecido en la constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EI VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDAE ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Licencia correspondiente al Receso Invernal 2013 , de diez (10) días hábiles, establecido por Res 259/13 y 293/13 al Director General de Tesorería GOMEZ Pablo Legajo 022 , Dependiente de la Secretaria Administrativa, desde el 16 al 30 de Diciembre de 2013 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 776 /13.-

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"